



## ORDENANZA N° 042/2.016 J.M.

**“POR LA CUAL SE APRUBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2017”.**

**VISTO:** El Dictamen N° 011/2016 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, por medio de la cual se Aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el Ejercicio Fiscal Año 2017; considerada por el Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016; y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Memorándum N° 11/16 de la Asesoría Financiera de este Cuerpo Legislativo, que textualmente expresa: “Referente a la Nota N° 1154/2016 I.M., a través del cual se remiten las planillas de propuestas del Presupuesto General para el Año 2017, al respecto, esta Asesoría informa: Conforme a lo que establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 51º) Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: (...) en su inc. c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas; y en la Sección 3- De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Art. 36° - La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal. Que la Administración Municipal ha solicitado el Estudio y consideración del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017- La Asesoría recomienda Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2017,...”-----

Que, la Junta Municipal se halla facultada conforme lo establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, a realizar las modificaciones en el Presupuesto Fiscal, remitido por la Intendencia -----

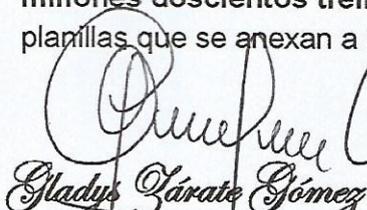
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 Sección 3- De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, su Art. 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: establece en su inc. g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución;.. -----

Que, así mismo el Art. 178 Régimen Jurídico, señala: “Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto.-----

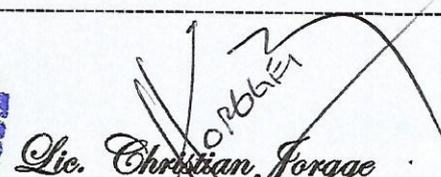
**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA:

Art. 1º) **APROBAR** el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el Ejercicio Fiscal Año 2017, que asciende a la suma de Gs. 43.670.233.642.- (Guaraníes cuarenta y tres mil seiscientos setenta millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos), conforme a las planillas que se anexan a la presente.-----

  
Gladys Zárate Gómez  
Secretaria General



  
Lic. Christian Forggé  
Presidente J.M.

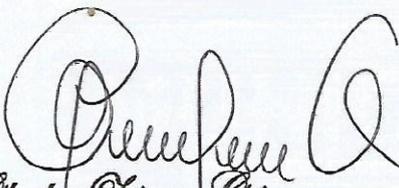


**ORDENANZA N° 042/2.016 J.M.**

Art. 2º) ENCOMENDAR, a la Administración Municipal, realizar las sugerencias propuestas por este Órgano Legislativo, las cuales se encuentran establecidas conforme a la Resolución N° 436/2016 J.M."POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2017-PROGRAMA ADMINISTRACION MUNICIPAL".-----

Art. 3º) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

  
**Gladys Zárate Gómez**  
Secretaria General

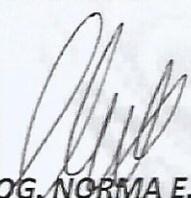


  
**Lic. Christian Jorge**  
Presidente J.M.

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 18 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.-----



  
**ABOG. NORMA E. VALIENTE**  
Secretaria General

Secretaría Gral.



  
**CAROLINA ARANDA F.**  
Intendente Municipal

INTENDENCIA